

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Núm. 4.222/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Iniciación de los expedientes sancionadores incoados por multas de tráfico instruidos por el Jefe Departamento Sanciones a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en Ayuntamiento con derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, salvo se trate de infracciones graves con detracción de puntos o muy graves. (art. 81.5 RDL 339/1990).

Si alguna de las personas no fuese responsable de la infracción se les requiere como titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, en el plazo de quince días naturales, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción muy grave a la obligación contenida en el artículo 9.bis.1 de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990). Las personas jurídicas tienen en todo caso que identificar verazmente al conductor.

Para la correcta identificación se hará constar: Nombre y Apellidos o Razón Social, número identificación, domicilio, localidad, provincia y país en su caso.

Códigos identificativos de los expedientes:

1. Número de Orden.- 2. Boletín Denuncia.- 3. Fecha y hora denuncia.- 4. Expediente sancionador.- 5. Presunto infractor/NIF/CIF/NIE.- 6. Vehículo.- 7. Artículo infringido RGC.- 8. Hecho denunciado.- 9. Lugar infracción.- 10. Tipo infracción.- 11. Sanción propuesta.- 12. Puntos a detraer si procede.

1; 2012-M-00041476; 12/05/2012 19:30:00; 2012003782; Morales Cobos, Miriam 031008675Y; 004156-FJX; RGC-132-1-1; Todos los usuarios de las vías obligados obedecer señales Cl.- Cl. Medina, 14; Leve; 90; 0.

Fuengirola a 13 de junio de 2012.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.